



Proceso: PERTENENCIA N° 2022-00074
Demandantes: MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DE RUBIANO
C.C. No. 20.722.649
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
POSIDIO LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con escrito de contestación de la demanda sin oponerse ni solicitud de pruebas, presentado dentro de término por el curador ad litem designado, doctora CLARA LUCILA ESPITIA PIÑA, notificados la totalidad de los demandados sin manifestación alguna, trabada así en debida forma la Litis, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Despacho, **DISPONE:**

Decretar las siguientes pruebas:

DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tal y dándole el valor probatorio que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo, las aportadas en el acápite de pruebas de la demanda de ser legales y procedentes (Fls.1-17).

INSPECCIÓN JUDICIAL : Con intervención de perito y de conformidad con lo consagrado en el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso; practíquese la inspección judicial que se solicita sobre el predio de mayor extensión denominado “**LOTE – LA MOSQUERA LA PUNITICA**” identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 172 - 90037 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, e inscrito en el Catastro bajo el N° 00-00-0010-0351-000 y del de menor extensión denominados “**EL CARMEN**” ubicados en la vereda Tibita Hático del municipio de Lenguazaque, con el fin de establecer los hechos determinados en la demanda y los que el Juzgado estime en su momento conducentes. Para practicar la diligencia se señala como fecha y hora el día diecisiete (17) del mes de abril del dos mil veintitrés (2023), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.). Desígnese como perito al señor **JAVIER DEAZA MORA**; comuníquesele su designación y la fecha de la diligencia. Igualmente comuníquesele la fecha de la diligencia al curador ad litem designado.

SEÑALAR como fecha y hora el día diecisiete (17) del mes de abril del dos mil veintitrés (2023), a partir de las doce meridiano (12:00 m.), para la práctica del interrogatorio de parte al demandante **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DE RUBIANO** conforme el artículo 372 del C.G.P y de las pruebas **TESTIMONIALES** de los (as) señores (as) **JAIRO PINZÓN SÁNCHEZ, SAMUEL RIAÑO GÓMEZ y LIBRADA MAYORGA DE NAVARRETE.**

CÍTESE a las partes y testigos para que concurran personalmente a la audiencia pública en la hora y fecha señalada previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, y que en la misma se practicaran las pruebas pertinentes, se practicaran interrogatorios a las partes, la conciliación, saneamiento del proceso y los demás asuntos relacionados con la audiencia de conformidad con el artículo 372 C.G.P.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 09**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día 09/febrero/2023.

DE OFICIO

- **ORDENAR** a la parte actora, para que en la fecha señalada para la diligencia de inspección judicial aporte ficha predial del inmueble “**LOTE – LA MOSQUERA LA PUNITICA**” identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 172 - 90037 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, e inscrito en el Catastro bajo el N° 00-00-0010-0351-000.

NOTIFÍQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 09**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/febrero/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642ec1519cfc02cb2f76f804f88b54e5b9da5c666dbd4ba5f709cd489316dc96**

Documento generado en 08/02/2023 04:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>